



**VISTOS:** el Informe N° 000120-2024-OGA-SG/MC y el Memorando N° 001727-2024-OGA-SG/MC de la Oficina de General de Administración; los Memorandos N° 001237-2024-OGPP-SG/MC y N° 001418-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000970-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel nacional”, la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la entrega temporal de los espacios disponibles ubicados en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles que administra el Ministerio de Cultura, para la prestación de servicios complementarios determinados por el Ministerio;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, la cual establece las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Cultura, a fin de contribuir con su estandarización, garantizar su calidad y oportunidad para un mejor entendimiento y aplicación;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual contiene el Objetivo Prioritario 2 “*Mejorar la gestión interna en las entidades públicas*”;



Que, el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos; asimismo, el numeral 36.7 del citado ROF señala que tiene entre sus funciones, el proponer normas, directivas, entre otros, que correspondan en el ámbito de su competencia;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000120-2024-OGA-SG/MC y el Memorando N° 001727-2024-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración propone la modificación de la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los museos, sitios arqueológicos e inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel nacional, con la finalidad de incorporar la modalidad de convenio para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Inmuebles y/o Sitios Arqueológicos, a fin de implementar mejores condiciones en las instalaciones de los mismos, así como modelos de gestión de desarrollo social-comunitario, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y trabajadores;

Que mediante los Memorandos N° 001237-2024-OGPP-SG/MC y N° 001418-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000195-2024-OOM-OGPP-SG/MC y N° 000232-2024-OOM-OGPP-SG/MC, por los cuales la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los museos, sitios arqueológicos e inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel nacional”, efectuada por la Oficina General de Administración;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el epígrafe del numeral 7.2 del rubro VII de la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel nacional”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

***“7.2 Para espacios disponibles que administra el Ministerio de Cultura: Museos, Inmuebles y Sitios Arqueológicos de otras sedes a nivel nacional, bajo la modalidad de Contrato”.***

**Artículo 2.- INCORPORAR** el numeral 7.3 del rubro VII de la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel nacional”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:



**“7.3 Para espacios disponibles que administra el Ministerio de Cultura: Museos, Inmuebles y Sitios Arqueológicos de otras sedes a nivel nacional, bajo la modalidad de Convenio”.**

a) *En caso de solicitudes para el uso de espacios disponibles en los Museos, sitios arqueológicos e inmuebles del Ministerio de Cultura de otras sedes a nivel nacional para servicios complementarios, deben ser presentadas a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía – PVAC del Ministerio de Cultura y/o Mesa de Partes presencial de la Sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente, adjuntando el formato del Anexo N° 3.*

b) *La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o la que haga sus veces en la Sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva deriva la solicitud recibida, conforme al siguiente al detalle:*

*b.1 En caso el Museo, inmueble o sitio arqueológico cuente con un responsable a cargo de su administración, la documentación es remitida a este responsable para su evaluación respectiva.*

*b.2 En caso el Museo, inmueble o sitio arqueológico no cuente con un Responsable a cargo de su administración (ubicados en provincia), la solicitud es remitida al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, quien deriva al área competente para la evaluación respectiva.*

c) *El Responsable a cargo de la administración del Museo, inmueble o sitio arqueológico (literal b.1) o el área competente (literal b.2), identifica los espacios disponibles que pueden ser entregados temporalmente, señalando las dimensiones, características, usos actuales y un plano referencial. Asimismo, revisa el contenido de la solicitud y elabora un informe técnico con la evaluación respecto a brindar el espacio disponible solicitado, para lo cual considera:*

- El Proyecto de desarrollo social-comunitario de mejora que contribuya a la protección, conservación y/o difusión del Museo, inmueble o sitio arqueológico*
- El Proyecto de cogestión que involucre la participación ciudadana o comunidad pertenecientes al sitio geográfico en el cual propone desarrollar el servicio complementario, de corresponder*
- Otras propuestas de mejora similares, para ambas partes, de corresponder.*

*Una vez evaluados dichos aspectos, el informe técnico con la evaluación respectiva es remitido al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente.*

d) *El Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, evalúa la pertinencia del uso del espacio para el servicio complementario propuesto, derivando su pronunciamiento a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los casos que la Dirección Desconcentrada de Cultura cuente con una Unidad Ejecutora, según corresponda, a través del Sistema de Gestión Documentaria (SGD).*

e) *Con ello, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los casos que la Dirección Desconcentrada de Cultura cuente con una Unidad Ejecutora, según corresponda, deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces para que emita el informe*



*correspondiente, respecto a la condición patrimonial de los espacios disponibles materia de consulta.*

- f)** *Con el pronunciamiento viable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los casos que la Dirección Desconcentrada de Cultura cuente con una Unidad Ejecutora, según corresponda, emite su opinión favorable a la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva, la cual elabora la propuesta de convenio, el mismo que no podrá ser mayor a un (1) año (con opción de renovación), con el detalle de las condiciones de uso y las mejoras para el espacio de entrega, considerando la estructura y contenido establecido en la directiva vigente del Ministerio de Cultura en materia de convenios.*
- g)** *La Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva, es la encargada realizar la fiscalización posterior a la documentación presentada por el solicitante, tramitada para el otorgamiento del espacio mediante la modalidad de convenio, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, en caso de constatar la presentación de información falsa o adulterada, declarando la nulidad del convenio de forma inmediata.*

**Artículo 3.- INCORPORAR** el Anexo N° 03: Solicitud para uso de espacios disponibles que administra el Ministerio de Cultura: Museos, Inmuebles y Sitios Arqueológicos – Trámite Convenio; al rubro IX de la Directiva N° 014-2015-SG/MC “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios a nivel nacional”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL